

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.18 de 2010

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.08 de 2007 que establece las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y;

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No.08 de 2007 creo y reglamentó las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre;
- Que es política de la Educación Superior estimular e incentivar la formación postgradual de los egresados que tuvieron un rendimiento académico sobresaliente en su formación de pregrado;
- Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior en sesión del 17 de diciembre de 2010;

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1o.** Establecer en el Acuerdo No.08 de 2007, que aquellos egresados que hayan obtenido Grado de Honor, se les otorgará una beca en una Especialización propia ofertada por la Universidad, hasta culminarla por una sola vez y en su campo de formación.
- PARÁGRAFO 1.** La disponibilidad del incentivo para cada período académico, quedará determinado por las políticas generales de la Universidad y al cumplimiento del punto de equilibrio de cada programa de Especialización, que garantice el autosostenimiento financiero del mismo.
- PARÁGRAFO 2.** La vigencia de este derecho será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibido del título de pregrado.
- PARÁGRAFO 3.** Para aplicar al incentivo debe estar debidamente inscrito en la Especialización que desea cursar y presentar al Consejo Académico solicitud por escrito.
- ARTÍCULO 2o.** El egresado exonerado del pago de matrícula deberá ofrecer como contraprestación a la Universidad de Sucre una asignatura por semestre en pregrado en el área de su profesión, o desarrollar actividades de asesoría y proyección social a la Universidad que no conlleven a una dedicación superior a 6 horas semanales.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.18 de 2010

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.08 de 2007 que establece las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre"

ARTÍCULO 3o. Para mantener el beneficio de la beca en Especialización es necesario obtener un promedio acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0) y no tener sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO TRANSITORIO. Los egresados del año 2010 que obtuvieron Grado de Honor tienen derecho a este incentivo.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2010.

Original firmado por:
MARTHA GARCÍA DÍAZ
Presidenta (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocio A.